



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

CIRCULAR CSJVAC24-32

- FECHA:** 07 de mayo de 2024.
- PARA:** Funcionarios Judiciales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de los Distritos Judiciales y Administrativos de Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca.
- DE:** Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca– Presidencia del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- ASUNTO:** **Suspensión de remisión de procesos a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.**

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12140 de fecha 30.01.2024, adoptó medidas transitorias en Tribunales y Juzgados Administrativos a nivel nacional, con el propósito de seguir avanzando en la atención de los procesos originados en las reclamaciones salariales y prestacionales contra la Rama Judicial y entidades con régimen salarial similar.

En la cabecera del Distrito Judicial de Cali, se crearon a partir del 05 de febrero y hasta el 13 de diciembre del 2024, los Despachos 404, 405 y 406 Transitorios del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, a fin de atender este tipo de procesos para los Distritos Judiciales de Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, La Guajira, Meta, Nariño, Risaralda y Valle del Cauca.

En cumplimiento a las directrices impartidas en el inciso 2° del artículo 8° del citado Acuerdo, el cual dicta:

" (...) Los consejos seccionales de la judicatura correspondientes, supervisarán y verificarán que se remitan los procesos que cumplan con las características descritas en este acuerdo, y coordinarán con los demás consejos seccionales, sobre la cantidad de procesos posibles a remitir, de manera que se establezca una cantidad máxima de asuntos a enviar, con el propósito de propender por la atención de los mismos durante la vigencia de la medida (...)"

Esta Corporación en conjunto con el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, ha realizado seguimiento periódico a la asignación de procesos a la señalada Sala Transitoria, estableciendo comunicación con los Despachos de los diversos Distritos Judiciales involucrados y Consejos Seccionales. En virtud de ello con corte al 06.05.2024, se tiene que se ha recibido el siguiente número de expedientes:

DISTRITOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS	EXPEDIENTES RECIBIDOS
Caldas	366 (pendientes 87)
Caquetá	77
Cauca	76
Guajira	15
Huila	133 (pendientes 52)
Meta	208
Nariño	47
Risaralda	131
Valle del Cauca	419
TOTAL	1472

En atención al inventario total de expedientes a cargo de la Sala Transitoria, con el fin de propender por una atención efectiva de estos procesos durante la vigencia de la medida, en pro de garantizar la oportuna y eficaz prestación del servicio de administración de justicia de cara al usuario y en procura del cumplimiento de las metas asignadas a los Despachos Transitorios en



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

el artículo 2° del Acuerdo Superior PCSJA24-12140, se establece que solo hasta el día 10 de mayo del 2024, se recibirán expedientes ante dicha sala.

No obstante lo expuesto, verificado el egreso de procesos por parte de la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en el mes de septiembre del año en curso, se analizará la posibilidad de remisión de nuevos expedientes.

Dado lo anterior, es necesario señalar que los procesos que no sean remitidos hasta el 10.05.2024 a la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, deberán ser atendidos por los respectivos Conjuceces adscritos a los diferentes Distrito Judiciales.

Cordialmente.

ANDRÉS CANAL FLÓREZ
Presidente del Consejo
Seccional De la Judicatura del
Valle del Cauca

**PAOLA ANDREA GARTNER
HENAO**
Presidenta del Tribunal
Contencioso Administrativo del
Valle del Cauca